

|                        |                        |               |                     |
|------------------------|------------------------|---------------|---------------------|
| 472                    | Motivos de Devolución  | Devolucionada | No Esiste Numero    |
|                        |                        | Revisado      | No Revisada         |
|                        |                        | Cambiado      | No Cambiada         |
|                        |                        | Atendido      | Atendido Clausurado |
|                        |                        | Fuente Manual |                     |
| 03/10/2021             |                        | Ficha 2       |                     |
| Nombre del destinatar  | Nombre del capitulo    |               |                     |
|                        | CG                     |               |                     |
| Centro de Distribucion | Centro de Distribucion |               |                     |
| Observaciones          | Observaciones          |               |                     |

Bogotá D C , 7 de abril de 2020

SDM-SC- 65367

Señor (a)

ROSA ELVIRA BULA CHAVARRO

Cra 42 No 28 A -150, Apto 302 Bloque G, Urbanizacion Oasis del Sur Villa del Cauca,

Teléfono 3126980764

CIUDAD

REF RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 59110

Respetada señora BULA, cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No **11001000000023554353** de fecha **30 de agosto de 2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3 Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados " No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A. mediante guía de entrega informó como causal de devolución DIRECCION ERRADA (falta número de departamento) tal como se muestra a continuación:

|                              |                             |
|------------------------------|-----------------------------|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :      | ROSA ELVIRA BOLA CHAVARRO   |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : | CEDULA CIUDADANIA- 30871053 |
| ESTADO DE LA PERSONA :       | ACTIVA                      |

de ubicación

Información registrada en RUNT

Agressión: CRA 42 # 28A 150  
 Municipio: CAJ  
 Teléfono: 0000000

**Departamento:** VALLE DEL CAUCA  
**Correo Electrónico:**  
**Teléfono móvil:** 3146005900

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

Bogotá D.C., 7 de abril de 2020

SDM-SC- 65367

Señor (a)

**ROSA ELVIRA BULA CHAVARRO**

Cra 42 No. 28 A -150 Apto. 302 Bloque G, Urbanización Oasis del Sur Villa del Cauca,

Teléfono 3126980764

CIUDAD

REF RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN SDM – 59110

Respetada señora BULA, cordial saludo

La Secretaría Distrital de Movilidad, para el comparendo No. **11001000000023554353** de fecha **30 de agosto de 2019**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT

*Artículo 8° Ley 1843 de 2017 'Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados ”* No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución **DIRECCION ERRADA (falta número de Apartamento)** tal como se muestra a continuación.

|                              |                             |
|------------------------------|-----------------------------|
| NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :      | ROSAELVIRABULACHAVARRO      |
| TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : | CÉDULA CIUDADANÍA- 3887*053 |
| ESTADO DE LA PERSONA :       | ACTIVA                      |

datos de ubicación

Información registrada en RUNT

|            |                   |                     |                 |
|------------|-------------------|---------------------|-----------------|
| Dirección: | CRA 42 # 28A * 50 | Departamento:       | VALLE DEL CAUCA |
| Municipio: | CALI              | Correo Electrónico: |                 |
| Teléfono:  | 0000000           | Teléfono móvil      | 3146808900      |

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.042.517-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Correo Operativo: UAC CENTRO

Fecha de Admisión: 14/09/2019

Orden de servicio: 744444

RA173379525C0

7777

Devoluciones

Valores Certificados Remitente

Nombre Razón Social: ALCA... SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Dirección: Calle 13 # 37 - 35

Referencia: 1150254

Teléfono: 364 9400

Código Postal: 11001

Ciudad: Bogotá D.C.

Código Operativo: 1000

Nombre Razón Social: PAGO VOLUNTARIO

Dirección: Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: 364 9400

Ciudad: Bogotá D.C.

Pago Voluntario de multa

Pago Ficticio de multa

Valor Multa: \$ 100.000

Costo de manejo: \$ 10.000

Valor Total: \$ 110.000

Devoluciones

Fecha de entrega: 20/09/2019

Destinatario: Cristian Alvarez

Fecha de entrega: 20/09/2019

Destinatario: Cristian Alvarez

UAC CENTRO 1111

CENTRO A 000

Al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web [www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co) mediante procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011 con resolución de Aviso No RESOLUCION AVISO 133 DEL 2019-10-01 NOTIFICADO 09/10/2019

" Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso ( )

Transcurridos treinta (30) días, contados a partir de la notificación, términos establecidos en la ley 1383 de 2010 art 24, la Autoridad de Tránsito procedió a expedir resolución sancionatoria No 1150254 de fecha 11/20/2019 que lo (a) declaró contraventor (a) la cual fue notificada en estrados conforme lo establece el Art 139 del Código Nacional de Tránsito que dice

"Notificación La notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados", de esta manera se interrumpió la Caducidad de la Acción por contravención conforme al Art 11 de la ley 1843 de 2017

La Detección electrónica está definida en Resolución 718 de 2018 artículo 3 lit b) "Actividad relacionada con el registro de evidencia de la presunta infracción de tránsito a través de dispositivos electrónicos, en la cual no se entrega la orden de comparendo al presunto infractor, en el lugar de los hechos y de forma inmediata." Con relación a la autorización de este dispositivo que tomó la evidencia para el comparendo No 11001000000023554353 de fecha 30 de agosto de 2019, podrá consultar su aprobación por parte del Ministerio del Transporte en el siguiente link

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

<https://vut.mintransporte.gov.co/puntos.html>, formalizado mediante documento con radicado MT No 20184230505361, remitido por el Ministerio del Transporte y del cual se anexa copia a la respuesta

Ahora respecto a la solicitud de DEBIDO PROCESO, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el Derecho al DEBIDO PROCESO ADMINISTRATIVO, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento del comparendo objeto de la petición no se configura ninguna de la causales expuestas en la ley por lo que no es posible acceder a su solicitud de revocatoria

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195

En los anteriores términos damos respuesta a su petición

**DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA**  
**AUTORIDAD DE TRANSITO**  
**SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

*Proyecto ADRIANA HERNANDEZ MORALES*

*ADJUNTO radicado MT No 20184230505361 Ministerio del Transporte*

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información Línea 195



ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

**Secretaría Distrital de Movilidad**  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE



Para contestar: CITE:  
Radicado MT No.: 20184230505361



11-12-2018

Bogotá D.C., 11-12-2018

Id. SDM: 401678  
Fecha: 2018-12-19 13:05:41  
Destino: DIRECCIÓN DE SERVIDIO AL CIUDADANO  
Asunto: 322 - TRASLADO POR COMPETENCIA  
Folio: 1  
Origen: MINTRANSPORTE

Señores  
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD  
JUAN PABLO BOCAREJO  
Calle 13 No. 37-35  
Bogotá

**ASUNTO:** Autorización SAST Solicitud Número 541.

Cordial saludo,

En cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 3, del artículo 7 de la Resolución 718 de 2018, en el cual se ordena al Ministerio de Transporte emitir la autorización de instalación u operación de los Sistemas o Equipos Automáticos y Semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de presuntas infracciones de Tránsito - SAST, de ser procedente, con fundamento en concepto técnico favorable emitido por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (Radicado No. 2018200030291 del 27 de noviembre de 2010), esta cartera ministerial se permite indicar lo siguiente:

Una vez revisada la documentación de la solicitud No. 541 que se encuentra en la plataforma dispuesta para el efecto por el Ministerio de Transporte, y aplicada la metodología consagrada en la Resolución 426 de 2018 de la ANSV, se encuentra que la solicitud cumple con los requisitos establecidos en el artículo 6 de la Resolución 718 de 2018 en especial los establecidos en el artículo 6, literal b, inciso 3, literal e y parágrafo 1

Por lo anterior, se **AUTORIZA** la instalación y/u operación de los siguientes SAST, únicamente para los equipos registrados en el Sistema de Información del Ministerio de Transporte, tramitefoto.mintransporte.gov.co, así:

| Solicitud | Autoridad de Tránsito                       | Número de Equipos |
|-----------|---------------------------------------------|-------------------|
| 541       | SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD<br>BOGOTÁ | 37 /              |

Hacen parte integral del presente oficio los documentos radicados, registrados y cargados en la plataforma dispuesta por el Ministerio de Transporte para la Solicitud No. 541, así como la información suministrada a través del correo

Avenida La Esperanza (Calle 34) No. 62-44, Complejo Empresarial Gran Estación II, Condo Edificio, Pasos 7 y 10, Bogotá  
Colombia. Teléfonos: (57-1) 23408000 / (57-1) 4362186  
<http://www.mintransporte.gov.co> - PQRs-VIRs: <https://gestiondocumental.mintransporte.gov.co/vir/>  
Atención al Ciudadano: sede Central Lunes a Viernes de 8:00 a.m. - 4:30 p.m., Bases Gratuitas Nacionales 0800072342, Línea Postal 11231

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono: (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





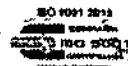
SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD



GOBIERNO  
DE COLOMBIA



MINTRANSPORTE



Para contestar cite  
Radicado MT No. 20184230505361



11/12/2018

[directorsas@mintransporte.gov.co](mailto:directorsas@mintransporte.gov.co), para el trámite de la misma

Finalmente, debe aclararse que para dar inicio a la operación de los SAST, se debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo III "Condiciones de Operación" de la Resolución 718 del 22 de marzo de 2018, y las disposiciones de la Ley 1843 del 14 de julio de 2017, en especial lo consignado en el artículo 10, sobre señalización

Atentamente

**JUAN FELIPE SANABRIA SAETTA**  
Director de Transporte y Tránsito

Proyecto: Juan Carlos Suárez Farián, Asesor Especial, Administración de Transportes  
Elaboró: MEdio  
Revisó: Juan Carlos Suárez Farián  
Fecha de elaboración: 8/12/2018  
Número de radicación o respuesta: 20184230505361  
Tipo de respuesta: Total Parcial

Avenida La Esperanza (Calle 34) No. 82-68, Corredor Empresarial Gran Estación B, Centro Esfera, Pisos 9 y 10, Bogotá  
Colombia. Teléfonos: (57-1) 3340800 (57-1) 4263186  
[directorsas@mintransporte.gov.co](mailto:directorsas@mintransporte.gov.co) - [POB-VRB@mintransporte.gov.co](mailto:POB-VRB@mintransporte.gov.co)  
Administración de Transportes Sede Central Llanos e Vías de 830 s.m. Apto. 201, Zona Granelita Resguardo 8960000042, Código Postal 11222

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono (1) 364 9400  
[www.moviladbogota.gov.co](http://www.moviladbogota.gov.co)  
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

| CONTRATO            | ... CONTIN... | PER...        | PER... | FECHA      | PLATA DESCRIPCION | PER... | PER... | DET. INTERACC           | DET. INTERACC | CONTRATACION | DESCRIPC  |
|---------------------|---------------|---------------|--------|------------|-------------------|--------|--------|-------------------------|---------------|--------------|-----------|
| 1120150000023554353 | 1             | 33871653 ROSA | BOGA   | 08/30/2015 | EN0565 VICENTE    |        |        | 414100 CRA 42 # 26A 153 | 0000000 -     | IC14         | TRANSITAR |

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000023554353

| FECHA IMPRESION                | COD  | PLACA                                     |
|--------------------------------|------|-------------------------------------------|
| 09/10/2019 15:20:10            | C-14 | H10566                                    |
| <a href="#">Ver Comparendo</a> |      | <a href="#">Ver Comparendo Notificado</a> |

| NOMBRE DE SEÑE QUE IMPONE    | SEÑE ORIGIN | MUNICIPIO DE ORIGIN |
|------------------------------|-------------|---------------------|
| Lady Liliana Castaño Saldaña | SD II       | CENTRO DE GESTION   |

| TIPO DOC          | NÚMERO DOCUMENTO | NOMBRES                   |
|-------------------|------------------|---------------------------|
| Cédula Ciudadanía | 36871063         | ROSA ELVIRA BULAC HARVARO |

| FECHA CURSO               | TIPO DOC | NÚMERO DOCUMENTO | NOMBRES |
|---------------------------|----------|------------------|---------|
| NO SE HA REGISTRADO CURSO |          |                  |         |

| FECHA REGISTRO        | EVENTO                                                                                                      | PDF               |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| 2019-09-2 16:55:21 0  | (1) Generación archivo comparendo                                                                           | <a href="#">-</a> |
| 2019-09-16 9:21:10 0  | (3) Registro de denuncia Casual DIRECCION ERRADA                                                            | <a href="#">-</a> |
| 2019-10-10 10:26:28 0 | (5) Registro notificación entrega a ciudadanía RESOLUCION #150<br>133 D EL 2019-10-01 NOTIFICADO 09/10/2019 | <a href="#">-</a> |
| 2019-10-10 10:49:39 0 | (6) Registro a la SICON                                                                                     | No Aplica         |
| 2019-10-10 10:49:39 0 | (4) Registro a la SICON                                                                                     | No Aplica         |

Secretaría Distrital de Movilidad  
Calle 13 # 37 - 35  
Teléfono (1) 364 9400  
[www.movilidadbogota.gov.co](http://www.movilidadbogota.gov.co)  
información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.





SECRETARÍA DE  
MOVILIDAD

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: ROSA ELVIRA BULA CHAVARRO  
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO: CÉDULA CIUDADANÍA - 38871053  
ESTADO DE LA PERSONA: ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección: CRA 42 # 284150 Departamento: VALLE DEL CAUCA  
Municipio: CALI Correo Electrónico:  
Teléfono: 0000000 Teléfono móvil: 3146006900

STTB COMPARENDOS 04/07/2021  
mkadri RESOLUCIONES <Resoluciones

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO ☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001- BOGOTÁ D.C.

Comparendo: 23554353

11001000 000023554353

Fecha: 08/30/2019

Placa: HMO565

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADANÍA...

Número: 38871053

Nombre: ROSA ELVIRA BULA CHAVARRO

| Año  | No.     | Cod. | Descripción       | Inicio     | Vencimiento |
|------|---------|------|-------------------|------------|-------------|
| 2019 | 1146034 | 2    | AUDIENCIA PUBLICA | 10/18/2019 | 11/19/2019  |
| 2019 | 1146034 | 3    | FALLO             | 11/20/2019 |             |



**NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 19717**

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

|                                    |                                                                                            |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>PETICION N°. / PETICIONARIO</b> | <u>SDM-59110/ ROSA ELVIRA BULA CHAVARRO</u>                                                |
| <b>RESPUESTA N°.</b>               | SDM-SC-65367 d e l 07 DE ABRIL DE 2020                                                     |
| <b>FIRMADO POR:</b>                | ORIGINAL FIRMADO POR<br>AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u><br><u>IOHANNA RUIZ GALICIA</u> |

**ADVERTENCIA**

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (NO EXISTE NUMERO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DE 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1

Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

**ANEXO:** Se adjunta a este aviso en (11) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

59110.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 am a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 am por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ (AUX administrativo-Subdireccion de Contravenciones)